

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 08/03/2021

HASH: d7bf2ed71f07687b7fe45ec03c9d6c9b

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día dieciséis de Febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes

 Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno.

Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 2146/2021. CERTIFICACIÓN DE OBRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 4MDY7WQ3WQNKNP7XKE9SCC7PZ | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación única y su factura número Emit-

241 de la obra "CUBRICIÓN CON MARQUESINA O PÉRGOLA DE ESCENARIO (REVITALIZACIÓN PLAZA DE LA MONTAÑA)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; por importe de cuarenta y dos mil ciento diecisiete euros con sesenta y siete céntimos (42.117,67 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número única de la obra “CUBRICIÓN CON MARQUESINA O PÉRGOLA DE ESCENARIO (REVITALIZACIÓN PLAZA

DE LA MONTAÑA)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; por importe de cuarenta y dos mil



1/2

ciento diecisiete euros con sesenta y siete céntimos (42.117,67 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-241 por importe de cuarenta y dos mil ciento diecisiete euros con sesenta y siete céntimos (42.117,67 €).

# 3º.- EXPEDIENTE 10415/2020. SOLICITUD DE ESCRITURA PÚBLICA. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por la Señora Concejal de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de los informes de la Oficina Técnica y jurídico sobre solicitud de Doña y Don

, de celebración de escritura pública del lote 17 de la parcela Cuevas de las Cruces, subastado en el año 2014. En el informe técnico se hace constar que el solar subastado, se encuentra ocupado por una casa- cueva de dos plantas y cuya descripción es la siguiente:

Superficie: 197,00 m². Linderos:

Norte: con suelo rústico, límite norte del asentamiento rural SRAR-4. Sur: con espacio libre ALE del Plan Especial SRAR-4.

Naciente: con suelo rústico, límite norte del asentamiento rural SRAR-4. Poniente: con espacio libre ALE del Plan Especial SRAR-4.

Vistos los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Celebrar escritura pública del lote 17 de las Cuevas de las Cruces a Doña y Don

, debiendo hacerse constar en la escritura pública de transmisión y anotación registral la obligación especial de que los adjudicatarios no podrán en ningún caso transmitir por cualquiera de las formas admitidas en derecho el solar y vivienda adjudicados en el plazo de cinco años contados a partir de la adjudicación, salvo causa de necesidad debidamente acreditada ante el Ayuntamiento, quien la valorará discrecionalmente. Transcurrido dicho plazo, el solar y vivienda adjudicados podrán ser transmitidos previa autorización del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública correspondiente.

Cód. Validación: 4MDY7WQ3WQNKNP7XKE9SCC7PZ | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

4º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

2/2